**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1094**
**12 DE OCTUBRE DE 2022.**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**
**COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidos autos que libran mandamiento de pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso los autos que libran mandamiento de pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

| Exp. | Contribuyente | Cédula de Ciudadanía y/o Nit | Dirección | Chip | Matrícula Inmobiliaria | Fecha Auto que se notifica | Acuerdo de Valorización | RESUELVE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 152610/2021 895582 | HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA | 20084308 | CL 8A 37 36 LC 167 | AAA0036WUEP | 050C00625794 | 16/05/2021 | Acuerdo 724/2018 | **PRIMERO**: **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** De conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($890,000.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio Local autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018**,** asignada al Inmueble ubicado en la CL 8A 37 36 LC 167, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 050C00625794, CHIP AAA0036WUEP, más las costas procesales.<br><br>**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA, identificado(s) con cédula de ciudadanía No. 20084308, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.<br><br>**TERCERO**: **DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del Inmueble identificado con CHIP AAA0036WUEP y Matricula Inmobiliaria No. 050C00625794, ubicado en la CL 8A 37 36 LC 167, a nombre de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LAURENTINA RENTERIA DE VALENCIA.<br><br>**CUARTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.<br><br>**QUINTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los) deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibídem.<br><br>**SEXTO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, |



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-45_V2

ISO 22301
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.<br><br>**SÉPTIMO**: **INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Articulo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.<br><br>**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**<br>**ORIGINAL FIRMADO POR ARMANDO SOSA LOPEZ**<br>**ABOGADO EJECUTOR** |

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 12 de octubre de 2022, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

## CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 12 de octubre de 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1094**
**12 DE OCTUBRE DE 2022.**

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 4 de noviembre de 2022.

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ**
**SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Proyectó: A. Liliana Ardila - Abogado(a) Contratista STJEF.
Revisó: Pedro Elías Téllez – Abogado(a) Contratista STJEF.
Aprobó: Armando Sosa López- Abogado(a) Ejecutor(a) STJEF.



*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*